DNCP/DNC N° 1921 / 2016

Asunción, 03 de enero de 2016

REF: ID 301114 – LPN "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" - Expediente: 429568 – Publicado con Obs.

Señor
TCNEL DCEM Bernardo Morinigo
Unidad operativa de Contrataciones
Comando del Ejército
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Solicitamos la convocante a que se refieren con copia de contratos o facturaciones de ventas de servicios relacionados con útiles de oficina en la Sección II experiencia y capacidad técnica y en la Sección VII inciso h.
- Con respecto a las copias de contratos y/o facturaciones de venta de los últimos 3 años solicitado en la Sección II experiencia y capacidad técnica y la Sección VII inciso H, consultamos si no correspondería ya solicitar del año 2015.
- En la Sección II experiencia y capacidad técnica y Sección VII inciso h, se solicita indicar si será en promedio o sumatoria las copias de contratos o facturaciones de ventas para alcanzar el porcentaje establecido.
- En la Sección 3 pág. 42, constatamos que indican hasta el lote 59, sin embargo se solicita la cotización de 61 lotes. Favor ajustar según corresponda.
- En la Sección IV, CGC 13.1 en relación a la fórmula de reajuste se solicita reformular la fórmula establecida y de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de la Ley 2051/03.
- Tener en cuenta la **Circular DNCP 37/15**: por la cual se deberán remitir los formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hoja de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Guillermo Báez
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/GB